



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 27-2025
23 de julio de 2025

En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; en la ciudad y distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador; a las diez horas del día veintitrés de julio de dos mil veinticinco. Atendiendo la convocatoria girada por el Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, **licenciado MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**, de conformidad al artículo veintisiete literal c) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura para la celebración de sesión ordinaria número veintisiete -dos mil veinticinco, acto seguido se procede a registrar la asistencia de las autoridades; habiéndose hecho presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) siguientes: licenciado **MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**, licenciado **CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**, doctor **LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ**, licenciada **DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR** y el Secretario Ejecutivo . Se hace constar que para la presente sesión no se

contará con la presencia del señor Consejero licenciado **SANTOS GUERRA GRIJALBA** quien se encuentra de licencia por motivos de estudio concedida por el Pleno. **Punto uno. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Se hace constar que, conforme a los artículos veinte de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, así como los artículos cuatro y trece de su Reglamento, se verifica la asistencia de cuatro consejeros, lo que constituye quórum suficiente para iniciar la sesión ordinaria. En consecuencia, el Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Ángel Calero Ángel, declara abierta la sesión a las diez horas con veinte minutos. **Punto dos.** Lectura, consideración y aprobación de la agenda a desarrollar. **Punto tres.** Lectura, consideración y aprobación del acta de la sesión ordinaria veintiséis -dos mil veinticinco. **Punto cuatro.** Informe de Comisiones y Presidencia. **Punto cinco.** Específicos. **Punto cinco punto uno.** Jefa interina de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas solicita modificación de acuerdo de Pleno. **Punto cinco punto dos.** Seguimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto uno de la sesión ordinaria veintiséis -dos mil veinticinco. **Punto cinco punto tres.** Encargado de Servicios Generales presenta cumplimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto cinco de la sesión ordinaria veintitrés



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 27-2025
23 de julio de 2025

1 -dos mil veinticinco. **Punto cinco punto cuatro.** Jefa de la Unidad Técnica de Planificación y
2 Desarrollo presenta cumplimiento a los acuerdos contenidos en el literal c) del punto cuatro
3 punto dos de la sesión ordinaria dieciocho -dos mil veintitrés; y literal c) del punto cuatro punto
4 uno de la sesión ordinaria dieciocho -dos mil veinticinco. **Punto cinco punto cinco.**
5 Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial presenta cumplimiento al acuerdo
6 contenido en el punto seis punto cinco de la sesión ordinaria veinticinco -dos mil veinticinco.
7 **Punto seis.** Correspondencia. **Punto seis punto uno.** Jueza propietaria del Juzgado de Paz
8 del distrito de Concepción Batres, municipio de Usulután Este, departamento de Usulután;
9 presenta recurso de apelación. **Punto seis punto dos.** Jueza del Juzgado Segundo de
10 Menores con sede en San Salvador Centro solicita cuatro ejemplares de recopilación de leyes
11 penales año dos mil veinticuatro. **Punto seis punto tres.** Gerente General remite solicitud de
12 permiso por motivo de estudio de empleado del Consejo Nacional de la Judicatura. **Punto seis**
13 **punto cuatro.** Gerente General remite aprobación de modificación a la planificación anual de
14 compras del Consejo Nacional de la Judicatura año dos mil veinticinco, presentada por el
15 Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial. **Punto seis punto cinco.** Gerente
16 General solicita se autoricen pagos relacionados a la póliza del seguro de vida, médico
17 hospitalario y plan dental. **Punto seis punto seis.** Subdirector interino de la Escuela de
18 Capacitación Judicial remite propuesta de Plan de evaluaciones formativas del desempeño
19 docente dos mil veinticinco -dos mil veintiséis. **Punto seis punto siete.** Informe de Secretaría
20 Ejecutiva. La agenda fue aprobada de forma unánime por los(a) señores(a) Consejeros(a).
21 **Punto tres. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA**
22 **VEINTISÉIS -DOS MIL VEINTICINCO.** Conforme al inciso primero del artículo dieciocho del
23 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, se dio lectura al acta de la sesión
24 ordinaria número veintiséis -dos mil veinticinco; a la cual los miembros del Pleno formularon
25 observaciones y propusieron ajustes a su redacción, los cuales fueron incorporados. Una vez
26 realizados los cambios, el acta fue aprobada por unanimidad. **Punto cuatro. INFORME DE**



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 27-2025
23 de julio de 2025

COMISIONES Y PRESIDENCIA. Punto cuatro punto uno. INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES. El señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones; expresa que rendirá informe sobre el dictamen que ha emitido la Comisión que coordina para dar cumplimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto diez de la sesión ordinaria veinticinco-dos mil veinticinco; mediante el cual se delegó el estudio y análisis preliminar del informe remitido a través del memorándum con referencia: UTPD/PLENO/cero cincuenta y cuatro/dos mil veinticinco, suscrito por la Jefa de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, por medio del cual se presenta el informe de cumplimiento de objetivos operativos y estratégicos del segundo trimestre de dos mil veinticinco de la planificación institucional elaborado por la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; resultados que se ven reflejados en la Matriz de Medición, Seguimiento y Monitoreo de Acciones Operativas del Plan Estratégico Institucional (anexo uno F); Matriz de Medición, Seguimiento y Monitoreo de objetivos, Indicadores y Metas Operativas (anexo uno G) y Matriz para la Gestión de Riesgos de Objetivos Estratégicos y Operativos (anexo uno H). Con base al artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, se procedió a la revisión, estudio y análisis del contenido del memorándum y la documentación anexada, concluyendo lo siguiente: En el segundo trimestre del año dos mil veinticinco, la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo ha cumplido con lo planificado, ya que tenía previsto dar seguimiento a cuatro acciones operativas como coordinadora responsable; por lo que según se evidencia fueron finalizadas la Acción Operativa tres (AO3), de la Acción Estratégica dos (AE2), Objetivo Estratégico uno (OE1) de la Línea Estratégica uno (LE1); y la Acción Operativa dos (AO2), de la Acción Estratégica dos (AE2), del Objetivo Estratégico tres (OE3), la Línea Estratégica tres (LE3); por otra parte han sido iniciadas la Acción Operativa uno (AO1) de la Acción Estratégica dos (AE2), Objetivo Estratégico dos (OE2) de la Línea Estratégica dos (LE2); y la Acción Operativa dos (AO2), de la Acción Estratégica tres (AE3), del Objetivo Estratégico dos (OE2),



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 27-2025
23 de julio de 2025

la Línea Estratégica dos (LE2). En cuanto a la Matriz de Medición, Seguimiento y Monitoreo de Objetivos, Indicadores y Metas Operativas, anexo Uno G, se logra evidenciar que la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo ha cumplido con lo requerido para el segundo trimestre dos mil veinticinco, tal como se especifica en el apartado de observaciones del anexo uno G; en ese sentido se especifica que el Objetivo Operativo uno (OP1), relacionado a la formulación del Plan Anual de Trabajo dos mil veintiséis, deberá ejecutarse en el mes de diciembre del presente año; en cuanto al Objetivo Operativo dos (OP2), se cumplió al presentar el entregable consistente en el Resumen Ejecutivo de seguimiento y evaluación trimestral de la planificación estratégica y operativa de las dependencias del Consejo Nacional de la Judicatura del primer trimestre dos mil veinticinco; y referente al Objetivo Operativo tres (OP3), se cumplió al presentar ante el Pleno, el informe ejecutivo de la evaluación de la gestión del Consejo Nacional de la Judicatura a través de indicadores dos mil veinticuatro, el cual fue aprobado por el Pleno en la sesión ordinaria dieciocho dos mil veinticinco, celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinticinco. Finalmente, se agrega al informe la Matriz para la Gestión de Riesgos de Objetivos Estratégicos y Operativos, anexo uno H, en la cual se ha establecido que, en la evaluación de riesgo total y evaluación de riesgo residual, se obtuvo un resultado tolerable, debido a las acciones preventivas implementadas. En virtud de lo antes mencionado, se propone el siguiente DICTAMEN: a) Elevar al conocimiento del Pleno lo detallado por esta Comisión, recomendando aprobar el informe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo del segundo trimestre dos mil veinticinco, el cual está reflejado en la Matriz de Medición, Seguimiento y Monitoreo de Acciones Operativas del Plan Estratégico Institucional (anexo uno F); Matriz de Medición, Seguimiento y Monitoreo de Objetivos, Indicadores y Metas Operativas (anexo uno G) y Matriz para la Gestión de Riesgos de Objetivos Estratégicos y Operativos (anexo uno H); dicho informe deberá integrarse al Resumen Ejecutivo de Seguimiento a la Planificación Estratégica y Operativa institucional del segundo trimestre de dos mil veinticinco; y b) Solicitar se tenga por cumplido el estudio y análisis asignado a esta



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 27-2025
23 de julio de 2025

1 Comisión en el acuerdo concerniente al punto seis punto diez de la sesión ordinaria veinticinco-
2 dos mil veinticinco, celebrada el nueve de julio de dos mil veinticinco. El Pleno habiendo
3 estudiado y analizado el dictamen que ha presentado la Comisión de Planificación, Estudios e
4 Investigaciones sobre el *“Informe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo del*
5 *segundo trimestre dos mil veinticinco”*; en el cual la Comisión ha estimado que el documento
6 se ha elaborado evidenciando los resultados que han obtenido la Unidad Técnica de
7 Planificación y Desarrollo, luego de transcurrido el segundo trimestre dos mil veinticinco, lo
8 cual se detalla en los distintas matrices que se adjuntan al mismo; por lo que tal y como ha
9 dictaminado la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones, se procederá a emitir el
10 acuerdo correspondientes en los términos que expresa el dictamen recibido. En cumplimiento
11 a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional
12 de la Judicatura, luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación
13 respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en los artículos veintidós
14 literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) y veintiuno del
15 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por recibido
16 el informe rendido por el señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador
17 de la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones; y por cumplido el acuerdo
18 contenido en el punto seis punto diez de la sesión ordinaria veinticinco -dos mil veinticinco; **b)**
19 Aprobar el informe de cumplimiento de objetivos operativos y estratégicos del segundo
20 trimestre dos mil veinticinco, presentado por la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo,
21 el cual está reflejado en la Matriz de Medición, Seguimiento y Monitoreo de Acciones
22 Operativas del Plan Estratégico Institucional (anexo uno F); Matriz de Medición, Seguimiento
23 y Monitoreo de Objetivos, Indicadores y Metas Operativas (anexo uno G) y Matriz para la
24 Gestión de Riesgos de Objetivos Estratégicos y Operativos (anexo uno H); dicho informe
25 deberá integrarse al Resumen Ejecutivo de Seguimiento a la Planificación Estratégica y
26 Operativa institucional del segundo trimestre de dos mil veinticinco; y **c)** Encontrándose



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 27-2025
23 de julio de 2025

1 presente el señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la
2 Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones, quedó notificado de este acuerdo; el
3 cual deberá comunicarse además a: Gerente General y Jefa de la Unidad Técnica de
4 Planificación y Desarrollo, para los efectos pertinentes. **Punto cuatro punto dos. INFORME**
5 **DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** La señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo
6 Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; expresa que rinde informe para dar
7 cumplimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto doce de la sesión ordinaria
8 dieciocho-dos mil veinticuatro (sic), en el que se delegó el estudio y análisis preliminar del
9 documento remitido a Pleno mediante el memorándum con referencia UTE/COM-EVA cero
10 noventa y nueve dos mil veinticinco, de fecha veintitrés de junio de dos mil veinticinco, suscrito
11 por la licenciada _____, jefa de la Unidad Técnica de Evaluación, en donde
12 responde al memorando con referencia CNJ/SE/doscientos dieciséis dos mil veinticinco,
13 suscrito por el Secretario Ejecutivo, referido a las denuncias recibidas vía llamada telefónica.
14 Expresado lo anterior se procede a dar el debido trámite, estudio y análisis al documento
15 remitido conforme a la Normativa denominada Trámite para denuncias contra funcionarios
16 judiciales artículo setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; la Comisión
17 de Evaluación considera que previo a emitir el dictamen al Pleno, es necesario generar los
18 argumentos de hecho y de derecho que correspondan, los cuales deberán ser considerados
19 como la motivación del acto administrativo, conforme a lo que establecen los artículos veintidós
20 literal e) y veintitrés de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hacen las consideraciones
21 siguientes: I) DELIMITACIÓN Y FIJACIÓN DE LAS PRETENSIONES. La Comisión de
22 Evaluación luego del análisis y estudio de la opinión brindada por la licenciada Dunia Claribel
23 Alvarado, jefa de la Unidad Técnica de Evaluación, en la cual considera que debe ser la Unidad
24 Técnica de Evaluación, la que reciba las denuncias o avisos recibidos vía telefónica,
25 sustentando su opinión en motivos de confidencialidad y especialidad. 1) COMPETENCIA
26 FUNCIONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA. El artículo setenta y cinco de



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 27-2025
23 de julio de 2025

la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, literalmente establece: “Cualquier persona interesada podrá dirigir al Consejo denuncias escritas sobre irregularidades en los procedimientos jurisdiccionales y el Pleno, instruirá a la Unidad Técnica de Evaluación para que presente el informe correspondiente”. Por su parte, el literal d) del artículo veintitrés del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, cuando desarrolla las atribuciones del secretario ejecutivo, de forma expresa señala que a él le corresponde: “Llevar control de la correspondencia recibida y despachada del Pleno del Consejo”. De igual manera el apartado seis, del Trámite para Denuncias Contra funcionarios Judiciales, señala que será la Secretaria Ejecutiva, después de recibir la solicitud o aviso, deberá presentarla ante el Pleno del Consejo. Por lo antes relacionado y fundamentado legalmente, esta Comisión DICTAMINA:

UNO) Propone al Honorable Pleno, apruebe o ratifique que se dé cumplimiento a los apartados cuatro y seis, del Trámite para Denuncias Contra Funcionarios Judiciales, donde se señala en el primero que, toda denuncia se presentará ante la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de la Judicatura, o en su oficina regional; y en el segundo que será la Secretaría Ejecutiva, después de recibir la solicitud o aviso, deberá presentarla ante el Pleno del Consejo; dicho Trámite para Denuncias Contra Funcionarios Judiciales artículo sesenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, fue aprobado por el honorable Pleno en el punto cuatro punto seis, del acta de la sesión ordinaria número dos guion dos mil veinticinco, de fecha quince de enero de dos mil veinticinco, y DOS) Que se tenga por cumplido el acuerdo adoptado en el punto seis punto cinco, de la sesión número veintiuno guion dos mil veinticinco, celebrada el día once de junio de dos mil veinticinco; y TRES) Que se realicen los actos de comunicación correspondientes. El Pleno estima que efectivamente el canal que debe designarse para la recepción de denuncias debe ser la Secretaría Ejecutiva, dependencia que deberá habilitar medios técnicos como correo electrónico o número telefónico para la recepción de tales documentos; tal y como ha sido razonado por la Comisión de Evaluación en su dictamen; razón por la que se procederá a emitir el correspondiente acuerdo conforme a lo que ha



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 27-2025
23 de julio de 2025

1 dictaminado la Comisión de Evaluación. En cumplimiento a lo que disponen los artículos
2 catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de
3 haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo
4 Nacional de la Judicatura, amparado en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo
5 Nacional de la Judicatura; cinco literal p) y veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo
6 Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por recibido el informe rendido por la señora
7 licenciada Doris Deysi Castillo Escobar; Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y por
8 cumplido el acuerdo seis punto doce de la sesión ordinaria dieciocho -dos mil veinticinco; b)
9 Instruir al Secretario Ejecutivo para que en atención a lo que establecen los artículos setenta
10 y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y el apartado seis del *“Trámite para*
11 *denuncias contra funcionarios judiciales, artículo setenta y cinco de la Ley del Consejo*
12 *Nacional de la Judicatura”* reciba las denuncias que se interpongan señalando irregularidades
13 en la tramitación de procesos judiciales; y c) Encontrándose presente la señora Consejera
14 licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación y el
15 Secretario Ejecutivo; quedaron notificados del presente acuerdo; el cual deberá comunicarse
16 además a: Gerente General y Jefa de la Unidad Técnica de Evaluación, para los efectos
17 pertinentes. **Punto cuatro punto tres. INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.** La
18 señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo Escobar, Coordinadora de la Comisión de
19 Evaluación; expresa que rinde informe para dar cumplimiento al acuerdo contenido en el punto
20 seis punto tres de la sesión ordinaria veinticuatro -dos mil veinticinco, celebrada el día dos de
21 julio de dos mil veinticinco; en el que se delegó a la Comisión que coordina el estudio y análisis
22 liminar de la denuncia referencia diez -dos mil veinticinco; la cual suscriben colaboradores de
23 la Cámara Primera de lo Contencioso Administrativo con sede en el distrito de Santa Tecla,
24 municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, contra las actuaciones de las
25 Magistradas de la sede judicial en comento, de las cuales no proporcionan sus nombres,
26 únicamente se refiere a doctora y Magistrada ; denuncia que se ha delegado



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 27-2025
23 de julio de 2025

1 y derivado a conocimiento y análisis de la Comisión de Evaluación según el acuerdo adoptado
2 en el punto seis punto tres de la sesión ordinaria veinticuatro -dos mil veinticinco, celebrada el
3 día dos de julio de dos mil veinticinco. Expresado lo anterior se procede a dar el debido trámite,
4 estudio y análisis al documento remitido conforme a la Normativa denominada *“Trámite para*
5 *denuncias contra funcionarios artículo sesenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la*
6 *Judicatura”*; la Comisión de Evaluación ofrece en su dictamen argumentos de hecho y de
7 derecho correspondiente para dotar de motivación el acto administrativo, conforme a lo que
8 establecen los artículos veintidós literal e) y veintitrés de la Ley de Procedimientos
9 Administrativos, se hacen las consideraciones siguientes: DELIMITACIÓN Y FIJACIÓN DE
10 LAS PRETENSIONES. La Comisión de Evaluación luego del análisis y estudio del libelo de
11 denuncia concluye que ella ésta referida a aspectos jurisdiccionales, cuyo ejercicio por
12 mandato constitucional está reservado al Órgano Jurisdiccional; y otros aspectos referidos a
13 la competencia derivados de la Ley de la carrera Judicial y Ley Orgánica Judicial, como son
14 los referidos a la relación laboral. II) COMPETENCIA FUNCIONAL DEL CONSEJO
15 NACIONAL DE LA JUDICATURA. El artículo setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional
16 de la Judicatura, literalmente establece: *“Cualquier persona interesada podrá dirigir al Consejo*
17 *denuncias escritas sobre irregularidades en los procedimientos jurisdiccionales y el Pleno,*
18 *instruirá a la Unidad Técnica de Evaluación para que presente el informe correspondiente”*.
19 Debe tenerse en consideración que la competencia funcional dada al Consejo Nacional de la
20 Judicatura por el citado texto legal debe ser considerada a la luz de la *ratio decidendi* de la
21 sentencia de inconstitucionalidad de la honorable Sala de lo Constitucional, emitida en el
22 expediente cinco guion mil novecientos noventa y nueve, que en lo pertinente afirma: *“se*
23 *advierde que el artículo setenta y cinco inciso primero admite una interpretación conforme a la*
24 *Constitución, en el sentido que la investigación de irregularidades en los procedimientos*
25 *jurisdiccionales solo pueden referirse a la actividad administrativa, no a la de juzgar y hacer*
26 *ejecutar lo juzgado; interpretado de esa forma, el artículo setenta y cinco inciso primero no es*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 27-2025
23 de julio de 2025

1 *inconstitucional...*”, partiendo de esta interpretación nos encontramos que la denuncia se
2 plantea sobre aspectos meramente jurisdiccionales, es decir, a la potestad y autoridad que
3 tienen los tribunales de justicia para conocer y resolver conflictos legales; así como, para hacer
4 cumplir sus decisiones. En otras palabras, los supuestos hechos denunciados se refieren a
5 capacidad para administrar justicia de acuerdo a la Constitución de la República y demás leyes
6 aplicables. Los denunciantes en su escrito no señalan o identifican a los terceros afectados.
7 En cuanto al supuesto irrespeto de los derechos laborales del personal de la Cámara Primera
8 de la Contencioso Administrativo, con sede en el distrito de Santa Tecla, municipio de La
9 Libertad Sur, departamento de La Libertad, nos encontramos ante una situación referida al
10 régimen disciplinario regulado por la Ley de la Carrera Judicial y la Ley de Servicio Civil,
11 régimen en el cual el Consejo Nacional de la Judicatura, no tiene competencia, por lo que
12 puede concluirse que éste aspecto la denuncia interpuesta no está referida a irregularidades,
13 por ello conforme a las disposiciones legales y argumentos relacionados, atendiendo el
14 *“Trámite Para Denuncias Contra Funcionarios Judiciales, artículo setenta y cinco de la Ley del*
15 *Consejo Nacional de la Judicatura”* ha emitido dictamen sugiriendo la no admisión de la
16 denuncia incoada contra las Magistradas de la Cámara Primera de la Contencioso
17 Administrativo. Sobre la base de los razonamientos anteriores y disposiciones legales citadas,
18 la Comisión de Evaluación ha emitido el siguiente DICTAMEN: UNO) Proponer al Honorable
19 Pleno, que NO ADMITA la denuncia interpuesta por los colaboradores de la Cámara Primera
20 de la Contencioso Administrativo, con sede en el distrito de Santa Tecla, municipio de La
21 Libertad Sur, departamento de La Libertad, por no ser competencia constitucional, legal y
22 funcional de Consejo Nacional de la Judicatura, para conocer sobre los mismos; DOS) Que se
23 tenga por cumplido el acuerdo adoptado en el punto seis punto tres de la sesión número
24 veinticuatro guion dos mil veinticinco, celebrada el día dos de julio de dos mil veinticinco;
25 TRES) se modifique el acuerdo del punto seis punto tres, de la sesión número veinticuatro
26 guion dos mil veinticinco, celebrada el día dos de julio de dos mil veinticinco, en el sentido que



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 27-2025
23 de julio de 2025

la Sede de la cámara de lo contencioso Administrativo es en el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, y no como se consignó en dicho acuerdo; y CUATRO) Que se realicen los actos de comunicación correspondientes. El Pleno habiendo estudiado y analizado el dictamen que ha emitido la Comisión de Evaluación en torno a la denuncia que suscriben colaboradores de la Cámara Primera de lo Contencioso Administrativo, con sede en el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad; contra actuaciones de las Magistradas asignadas a esa sede judicial; en las que se hacen una serie de señalamientos que corresponden a la actividad jurisdiccional así como labores de administración del talento humano; campos que escapan de la competencia funcional confiada en el artículo setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura a esta institución; por ello se procederá a emitir el acuerdo conforme a lo que ha dictaminado la Comisión de Evaluación, asimismo se hará el pronunciamiento respectivo de enmienda al acuerdo de seguimiento en el que erróneamente se asignó al tribunal denunciado una sede distinta a la que corresponde. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) y veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por recibido el informe rendido por la señora licenciada Doris Deysi Castillo Escobar; Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y por cumplido el acuerdo seis punto tres de la sesión número veinticuatro -dos mil veinticinco, celebrada el día dos de julio de dos mil veinticinco; b) No admitir la denuncia interpuesta por los colaboradores de la Cámara Primera de lo Contencioso Administrativo, con sede en el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, por no ser competencia constitucional, legal y funcional de Consejo Nacional de la Judicatura, para conocer sobre los mismos; c) Aclarar en el texto del acuerdo contenido en el punto seis punto



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 27-2025
23 de julio de 2025

tres de la sesión ordinaria veinticuatro -dos mil veinticinco; la sede correcta de la Cámara denunciada es en el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad; y **d)** Encontrándose presente la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; quedó notificada del presente acuerdo; el cual deberá comunicarse además a los denunciantes y a las Magistradas de la Cámara de lo Contencioso Administrativo con sede en la ciudad y distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, para los efectos pertinentes.

Punto cuatro punto cuatro. INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN. La señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo Escobar, Coordinadora de la Comisión de Evaluación; expresa que rinde informe para dar cumplimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto uno de la sesión ordinaria veinticinco -dos mil veinticinco, celebrada el día nueve de julio de dos mil veinticinco; en el que se delegó a la Comisión que coordina el estudio y análisis liminar de la denuncia referencia once -dos mil veinticinco; la cual fue interpuesta por la señora _____, contra las actuaciones de las funcionarias judiciales licenciada _____, Jueza del Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil, del distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad; y licenciada _____, Jueza del Juzgado Primero de Paz del distrito de Soyapango, municipio de San Salvador Este, departamento de San Salvador; la cual se delegó a la Comisión de Evaluación el estudio y análisis preliminar; conforme a lo dispuesto en el *“Trámite para denuncias contra funcionarios judiciales artículo setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura”*; para lo cual antes de pronunciarse sobre el fondo de lo solicitado, se formularon argumentos de hecho y de derecho que correspondan, los cuales deberán ser considerados como la motivación del acto administrativo, conforme a lo que establecen los artículos veintidós literal e) y veintitrés de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hacen las consideraciones siguientes: I) **DELIMITACIÓN Y FIJACIÓN DE LAS PRETENSIONES.** La Comisión de Evaluación luego del análisis y estudio del libelo de



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 27-2025
23 de julio de 2025

denuncia, se advierte que: UNO) En cuanto a las pretensiones de la señora
, contra las actuaciones de las funcionarias judiciales licenciada
, Jueza Tercero de lo Civil y Mercantil, del distrito de Santa Tecla, municipio
de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, la denuncia esta referida a la función
jurisdiccional, la cual por mandato Constitucional es exclusiva del Órgano Jurisdiccional; de
igual manera la denunciante en el proceso respectivo tiene la calidad de ocupante del inmueble
objeto de lanzamiento y entrega material del inmueble, y DOS) En cuanto a las actuaciones
de la licenciada , Jueza del Juzgado Primero de Paz del distrito
de Soyapango, municipio de San Salvador Este, departamento de San Salvador, se observa
que dicha funcionaria judicial, únicamente acataba una orden girada por un tribunal superior,
a través de una solicitud de auxilio judicial de lo cual no se logra determinar ningún tipo de
violación al debido proceso legal. II) COMPETENCIA FUNCIONAL DEL CONSEJO
NACIONAL DE LA JUDICATURA. El artículo setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional
de la Judicatura, literalmente establece: *“Cualquier persona interesada podrá dirigir al Consejo
denuncias escritas sobre irregularidades en los procedimientos jurisdiccionales y el Pleno,
instruirá a la Unidad Técnica de Evaluación para que presente el informe correspondiente”*.
Debe tenerse en consideración que la competencia funcional dada al Consejo Nacional de la
Judicatura por el citado texto legal debe ser considerada a la luz de la *ratio decidendi* de la
sentencia de inconstitucionalidad de la honorable Sala de lo Constitucional, emitida en el
expediente cinco guion mil novecientos noventa y nueve, que en lo pertinente afirma: *“se
advierte que el artículo setenta y cinco inciso primero admite una interpretación conforme a la
Constitución, en el sentido que la investigación de irregularidades en los procedimientos
jurisdiccionales solo pueden referirse a la actividad administrativa, no a la de juzgar y hacer
ejecutar lo juzgado; interpretado de esa forma, el artículo setenta y cinco inciso primero no es
inconstitucional...”*, partiendo de esta interpretación nos encontramos que la denunciante tiene
la calidad de tercería en posesión, se refiere a aspectos eminentemente derivados de la



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 27-2025
23 de julio de 2025

función jurisdiccional, es decir, referidos a la independencia de juzgar y ejecutar lo juzgado, tal cual lo regula el artículo ciento setenta y dos de la Constitución de la República; por ello conforme a las disposiciones legales y argumentos relacionados, atendiendo lo que dispone el “*Trámite para denuncias contra funcionarios judiciales artículo setenta y cinco de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura*”; se estimó procedente emitir un dictamen de no admisión de la denuncia. Por lo antes relacionado, la Comisión de Evaluación, emitió el siguiente DICTAMEN: UNO) Proponer al Honorable Pleno, que NO ADMITA la denuncia interpuesta por la señora _____, contra las actuaciones de las funcionarias judiciales licenciada _____, Jueza Tercero de lo Civil y Mercantil, del Distrito de Santa Tecla, Municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad, y licenciada _____, Jueza del Juzgado Primero de Paz del distrito de Soyapango, municipio de San Salvador Este, departamento de San Salvador, por estar referida a aspectos derivados de la función jurisdiccional, es decir, referidos a la independencia de juzgar y ejecutar lo juzgado, tal cual lo regula el artículo ciento setenta y dos de la Constitución de la República; DOS) Se tenga por cumplido el acuerdo adoptado en el punto seis punto uno de la sesión número veinticinco guion dos mil veinticinco, celebrada el día nueve de julio de dos mil veinticinco; y TRES) Que se realicen los actos de comunicación correspondientes. El Pleno habiendo estudiado y analizado el dictamen que ha emitido la Comisión de Evaluación en torno a la denuncia que interpuso la señora _____ contra actuaciones de la Jueza del Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil con sede en el distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur, departamento de La Libertad; y la Jueza del Juzgado Primero de Paz del distrito de Soyapango, municipio de San Salvador Este, departamento de San Salvador; en la que se hacen señalamientos sobre aspectos que escapan de la competencia funcional confiada al Consejo Nacional de la Judicatura, por ello se procederá a emitir el acuerdo conforme a lo que ha dictaminado la Comisión de Evaluación. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 27-2025
23 de julio de 2025

1 Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el espacio para la discusión y
2 deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en los
3 artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) y
4 veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)**
5 Tener por recibido el informe rendido por la señora licenciada Doris Deysi Castillo Escobar;
6 Coordinadora de la Comisión de Evaluación; y por cumplido el acuerdo seis punto uno de la
7 sesión número veinticinco guion dos mil veinticinco, celebrada el día nueve de julio de dos mil
8 veinticinco; **b)** No admitir la denuncia interpuesta por la señora ,
9 contra las actuaciones de las funcionarias judiciales licenciada ,
10 Jueza Tercero de lo Civil y Mercantil, del Distrito de Santa Tecla, Municipio de La Libertad Sur,
11 departamento de La Libertad, y licenciada , Jueza del Juzgado
12 Primero de Paz del distrito de Soyapango, municipio de San Salvador Este, departamento de
13 San Salvador, por estar referida a aspectos derivados de la función jurisdiccional, es decir,
14 referidos a la independencia de juzgar y ejecutar lo juzgado, tal cual lo regula el artículo ciento
15 setenta y dos de la Constitución de la República; y **c)** Encontrándose presente la señora
16 Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la Comisión de
17 Evaluación; quedó notificada del presente acuerdo; el cual deberá comunicarse además a:
18 señora ; licenciada ; y licenciada
19 Tránsito , para los efectos pertinentes. Se hace constar que antes de
20 iniciar el tratamiento del siguiente punto de agenda se incorporó a la sesión la señora
21 Consejera maestra **VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO. Punto cuatro punto**
22 **cinco. INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS.**
23 El señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero
24 Angel, Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros; expresa que
25 rendirá informe sobre el dictamen que ha emitido la Comisión que coordina para dar
26 cumplimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto ocho de la sesión ordinaria veintiuno



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 27-2025
23 de julio de 2025

1 -dos mil veinticinco, celebrada el once de junio de dos mil veinticinco; consta en dicho acuerdo
2 que se delegó en la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros el estudio y análisis
3 preliminar de la solicitud de modificación a la *planificación anual de compras del Consejo*
4 *Nacional de la Judicatura dos mil veinticinco*, según consta en la nota y anexos referencia
5 GG/PLENO/trescientos ochenta y uno/dos mil veinticinco, que consiste en la incorporación de
6 un nuevo proceso de compra denominado “*Servicio de mano de obra para aplicación de*
7 *pintura en el edificio principal, año dos mil veinticinco*” el cual se prevé ejecutar conforme a las
8 reglas del método de contratación *comparación de precios*; para el cual se ha reservado la
9 disponibilidad presupuestaria de seis mil doscientos setenta y siete dólares de los Estados
10 Unidos de América con cincuenta y cuatro centavos de dólar (\$6,277.54) cuyo inicio de
11 ejecución está previsto para el mes de julio del corriente año. Los miembros de la Comisión
12 de Asuntos Administrativos y Financieros, estimaron que la solicitud de modificación a la
13 *planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticinco* se
14 encuentra debidamente justificada, ya que el servicio a contratar demanda de mano de obra y
15 equipo para la aplicación de pintura en las fachadas del edificio principal de la institución; labor
16 que no puede realizarse con el talento humano institucional, pues para ello se requiere contar
17 con andamios, equipos de seguridad para trabajar en alturas y otros aditamentos, que como
18 se ha relacionado, no se cuentan en la institución; por ello han emitido el siguiente DICTAMEN:
19 a) *Elevar a conocimiento del Pleno el informe correspondiente a este dictamen; b) Sugerir al*
20 *honorable Pleno apruebe la modificación a la planificación anual de compras del Consejo*
21 *Nacional de la Judicatura dos mil veinticinco, el cual se sometió a conocimiento del Pleno*
22 *mediante la nota y anexos referencia GG/PLENO/trescientos ochenta y uno/dos mil*
23 *veinticinco, tendiente a incorporar un nuevo proceso de compra denominado “Servicio de*
24 *mano de obra para aplicación de pintura en el edificio principal, año dos mil veinticinco” a*
25 *ejecutarse conforme a las reglas del método de contratación comparación de precios; para el*
26 *cual se ha reservado la disponibilidad presupuestaria de seis mil doscientos setenta y siete*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 27-2025
23 de julio de 2025

dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta y cuatro centavos de dólar (\$6,277.54) y cuyo inicio de ejecución está previsto para el mes de julio del corriente año; y c) Solicitar que se tenga por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto ocho de la sesión ordinaria veintiuno -dos mil veinticinco. El Pleno habiendo estudiado el dictamen que ha generado la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros; considera que efectivamente es procedente autorizar la modificación a la *planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticinco*; por la incorporación de un nuevo proceso de compra denominado “*Servicio de mano de obra para aplicación de pintura en el edificio principal, año dos mil veinticinco*”; pues se carece de mano de obra especializada, equipo y aditamentos para aplicar pintura en la remoción de la fachada del edificio principal que es de tres plantas; por ello se procederá a emitir el acuerdo de aprobación en los términos dictaminados. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y veintidós literal c) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, **ACUERDA:** a) Tener por recibido el informe rendido por el señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel, Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto ocho de la sesión ordinaria veintiuno -dos mil veinticinco; b) Aprobar la modificación a la planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticinco, el cual se sometió a conocimiento del Pleno mediante la nota y anexos referencia GG/PLENO/trescientos ochenta y uno/dos mil veinticinco, tendiente a incorporar un nuevo proceso de compra denominado “*Servicio de mano de obra para aplicación de pintura en el edificio principal, año dos mil veinticinco*” a ejecutarse conforme a las reglas del método de contratación comparación de precios; para el cual se ha reservado la disponibilidad



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 27-2025
23 de julio de 2025

1 presupuestaria de seis mil doscientos setenta y siete dólares de los Estados Unidos de
2 América con cincuenta y cuatro centavos de dólar (\$6,277.54) y cuyo inicio de ejecución está
3 previsto para el mes de julio del corriente año; **c)** Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y
4 **d)** Encontrándose presente el señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura,
5 licenciado Miguel Angel Calero Angel, Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos
6 y Financieros, quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a:
7 Gerente General; Jefe de la Unidad Financiera Institucional; Jefe de la Unidad Técnica
8 Jurídica; Jefa de la Unidad de Compras Públicas y Encargado de Servicios Generales, para
9 los efectos pertinentes. **Punto cuatro punto seis. INFORME DE LA COMISIÓN DE**
10 **ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS.** El señor Presidente del Consejo Nacional
11 de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel, Coordinador de la Comisión de
12 Asuntos Administrativos y Financieros; expresa que rendirá informe sobre el dictamen que ha
13 emitido la Comisión que coordina para dar cumplimiento al acuerdo contenido en el punto seis
14 punto tres de la sesión ordinaria veintidós -dos mil veinticinco, que se celebró el dieciocho de
15 junio de dos mil veinticinco; en esa ocasión el Pleno delegó en la Comisión de Asuntos
16 Administrativos y Financieros el estudio y análisis preliminar de la solicitud de modificación a
17 la *planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticinco*,
18 según consta en la nota y anexos referencia GG/PLENO/trescientos noventa y cinco/dos mil
19 veinticinco, en la que plantean la incorporación de un nuevo proceso de compra denominado
20 *“Adquisición de materiales e insumos de ferretería para el Consejo Nacional de la Judicatura,*
21 *año dos mil veinticinco”* el cual se prevé ejecutar conforme a las reglas del método de
22 contratación de *comparación de precios*; se ha reservado la disponibilidad presupuestaria de
23 tres mil ochenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y tres centavos
24 (\$3,083.83) cuyo inicio de ejecución está previsto para el mes de julio del corriente año. La
25 Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, después de haber analizado tal solicitud
26 estimaron que algunos rubros o ítems de insumos a adquirir resultan ser excesivos; para ello



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 27-2025
23 de julio de 2025

1 se requirió a la unidad solicitante informe de los incidentes de reparación que demandaron
2 tales insumos en los dos años inmediatos anteriores; por ello se emitió un dictamen aprobando
3 la modificación a la PAC CNJ 2025 con ajustes. Luego de haber concluido el estudio y análisis
4 delegado, la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, emite el siguiente
5 DICTAMEN: a) *Elevar a conocimiento del Pleno el informe correspondiente a este dictamen;*
6 *b) Sugerir al Honorable Pleno la aprobación de modificación a la planificación anual de*
7 *compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticinco, planteada en la nota y*
8 *anexos referencia GG/PLENO/trescientos noventa y cinco/dos mil veinticinco, en la que se*
9 *solicita la incorporación del proceso de compra denominado “Adquisición de materiales e*
10 *insumos de ferretería para el Consejo Nacional de la Judicatura, año dos mil veinticinco” a*
11 *ejecutarse conforme a las reglas del método de contratación de comparación de precios; sobre*
12 *el cual deberán hacerse los siguientes ajustes: i) llaves para lavamanos por un total de quince*
13 *unidades; ii) llaves para chorros corrientes por un total de quince unidades; iii) llave de*
14 *fregadero tipo ganso por un total de cinco unidades; iv) chapa tipo manija cromada por un total*
15 *de diez unidades; y v) manguera reforzada para jardín un total de tres unidades; el referido*
16 *proceso tienen proyectado su inicio de ejecución para el mes de julio del corriente año; y c)*
17 *Solicitar que se tenga por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto tres de la*
18 *sesión ordinaria veintidós -dos mil veinticinco. El Pleno habiendo estudiado el dictamen que*
19 *ha generado la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros; considera que*
20 *efectivamente es procedente autorizar la modificación a la planificación anual de compras del*
21 *Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticinco; por la incorporación de un nuevo*
22 *proceso de compra denominado “Adquisición de materiales e insumos de ferretería para el*
23 *Consejo Nacional de la Judicatura, año dos mil veinticinco” pues con dicho proceso pretende*
24 *surtir al Almacén con insumos de ferretería que requieren las distintas reparaciones locativas*
25 *de las instalaciones del Consejo Nacional de la Judicatura; sobre el cual se han hecho ajustes*
26 *que se detallan en el dictamen. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 27-2025
23 de julio de 2025

1 quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo
2 Nacional de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós
3 literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) del Reglamento de la
4 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y veintidós literal c) del Reglamento de la Ley de
5 Compras Públicas, **ACUERDA:** a) Tener por recibido el informe rendido por el señor
6 Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel,
7 Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros; y por cumplido el
8 acuerdo contenido en el punto seis punto tres de la sesión ordinaria veintidós -dos mil
9 veinticinco; b) Aprobar la modificación a la planificación anual de compras del Consejo
10 Nacional de la Judicatura dos mil veinticinco, planteada en la nota y anexos referencia
11 GG/PLENO/trescientos noventa y cinco/dos mil veinticinco, en la que se solicita la
12 incorporación del proceso de compra denominado *“Adquisición de materiales e insumos de*
13 *ferretería para el Consejo Nacional de la Judicatura, año dos mil veinticinco”* a ejecutarse
14 conforme a las reglas del método de contratación de comparación de precios; sobre el cual
15 deberán hacerse los siguientes ajustes: i) *llaves para lavamanos por un total de quince*
16 *unidades; ii) llaves para chorros corrientes por un total de quince unidades; iii) llave de*
17 *fregadero tipo ganso por un total de cinco unidades; iv) chapa tipo manija cromada por un total*
18 *de diez unidades; y v) manguera reforzada para jardín un total de tres unidades; el referido*
19 *proceso tienen proyectado su inicio de ejecución para el mes de julio del corriente año; c)*
20 Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y d) Encontrándose presente el señor Presidente
21 del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel, Coordinador de
22 la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, quedó notificado de este acuerdo; el
23 cual deberá comunicarse además a: Gerente General; Jefe de la Unidad Financiera
24 Institucional; Jefe de la Unidad Técnica Jurídica; Jefa de la Unidad de Compras Públicas y
25 Encargado de Servicios Generales, para los efectos pertinentes. Se hace constar que antes
26 de iniciar el tratamiento del siguiente punto de agenda se incorporó a la sesión el señor



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 27-2025
23 de julio de 2025

1 Consejero maestro **ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS. Punto cinco. ESPECÍFICOS.**
2 **Punto cinco punto uno. JEFA DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES Y RELACIONES**
3 **PÚBLICAS SOLICITA MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE PLENO.** El Secretario Ejecutivo
4 somete a consideración la nota con referencia UCRPPP/SE/cero cuatro/dos mil veinticinco,
5 fechada el catorce de julio de dos mil veinticinco, suscrita por la Jefa de la Unidad de
6 Comunicaciones y Relaciones Públicas; por medio de la cual hace referencia al acuerdo
7 contenido en el punto siete punto siete de la sesión diecinueve -dos mil veinticuatro, celebrada
8 el dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, mediante el cual el Pleno del Consejo Nacional
9 de la Judicatura aprobó el *“Manual de Imagen Institucional”*; no obstante advierte, que el
10 documento que se envió en esa oportunidad como respaldo estaba titulado como *“Manual de*
11 *Identidad Corporativa”*, lo cual es un error y no se adecua a la finalidad que persigue la
12 normativa y se aparta de lo que ha aprobado el Honorable Pleno; es por ello, que con todo
13 respeto solicita, si para ello no mediare inconveniente alguno, que se autorice la sustitución
14 del documento por el que ahora se remite adjunto a la nota que motiva el presente punto de
15 agenda, que se denomina *“Manual de Imagen Institucional”*, a fin de mantener la coherencia
16 entre el contenido literal del acuerdo de Pleno y el nombre del instrumento técnico asegurando
17 su validez y trazabilidad documental. El Pleno analizada que ha sido la nota que motiva el
18 presente punto de agenda, considera atendible la petición de la Jefatura de la Unidad de
19 Comunicaciones y Relaciones Públicas; por lo que se procederá a emitir el acuerdo
20 autorizando la sustitución del documento, para que el acuerdo previo pronunciado por este
21 colegiado guarde coherencia con el documento de respaldo; asimismo, se girarán
22 instrucciones tendientes a revertir cualquier efecto que haya tenido la circulación del
23 documento que ahora se sustituye. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y
24 quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber
25 generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional
26 de la Judicatura, amparado en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 27-2025
23 de julio de 2025

de la Judicatura; cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** **a)** Tener por recibida la nota con referencia UCRRPP/SE/cero cuatro/dos mil veinticinco, fechada el catorce de julio de dos mil veinticinco, suscrita por la Jefa de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas; **b)** Autorizar la sustitución del documento anexo del acuerdo contenido en el punto siete punto siete de la sesión diecinueve -dos mil veinticuatro, celebrada el dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, por el documento adjunto que ahora se presenta en la nota que motiva el presente punto de agenda, el cual se denomina “*Manual de Imagen Institucional*”; **c)** Instruir a la Oficial de Información del Consejo Nacional de la Judicatura actualice el portal de transparencia en virtud a lo acordado en el literal anterior y **d)** Encontrándose presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse a la Jefa de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas; Oficial de Información y Jefe de la Unidad Técnica Jurídica, para los efectos pertinentes. **Punto cinco punto dos. SEGUIMIENTO AL ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO SEIS PUNTO UNO DE LA SESIÓN ORDINARIA VEINTISÉIS -DOS MIL VEINTICINCO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el seguimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto uno de la sesión ordinaria veintiséis -dos mil veinticinco, celebrada el día dieciséis de julio de dos mil veinticinco; en el que se dio por recibida la nota suscrita por la licenciada _____, Jueza del Juzgado Segundo de Paz del Distrito de Santa Ana, municipio de Santa Ana Centro, departamento de Santa Ana; habiendo dejado para estudio de los miembros del Pleno el fondo de lo solicitado, hasta la recepción de informes requeridos a la Unidad Técnica de Evaluación y Unidad de Informática e Innovación. En ese contexto, en cumplimiento a lo requerido por el Pleno, se han recibido los informes antes mencionados; con los que se puede establecer lo siguiente: *i) Que el informe final de la evaluación cero uno -dos mil veinticinco, le fue notificado a la licenciada _____, Jueza del Juzgado Segundo de Paz de la ciudad y distrito de Santa Ana, municipio de Santa Ana Centro, departamento de Santa Ana, mediante correo electrónico el día diez de abril de dos mil veinticinco, a la dirección de*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 27-2025
23 de julio de 2025

1 correo electrónico de la sede judicial que consta en el expediente; que la dirección empleada se
2 adoptó por la Unidad Técnica de Evaluación para superar inconvenientes registrados durante el
3 proceso evaluativo dos mil veinticuatro; ii) Que el sistema de evaluación está configurado de tal forma
4 que al no existir comunicación efectiva, no se genera acta de notificación; iii) Que al reemplazar la
5 solución informática de firewall, no es posible verificar en los servidores que la comunicación
6 despachada haya tenido inconvenientes, ya que además la configuración de equipos no permite
7 guardar registros por encima de las cuatro semanas; y iv) De acuerdo a las pruebas e investigaciones
8 realizadas la notificación de evaluación fue entregada a la cuenta que obra en el expediente y no se
9 encuentran registros de errores de entrega a dicha cuenta de correo electrónico. El Pleno teniendo a
10 la vista los informes recibidos y siendo que estos no resultan suficientes para resolver el asunto
11 planteado por la Jueza del Juzgado Segundo de Paz de la ciudad y distrito de Santa Ana, municipio
12 de Santa Ana Centro, departamento de Santa Ana; estiman pertinente delegar el estudio y análisis
13 de lo solicitado en la Comisión de Evaluación; organismo que una vez concluya su labor, deberá emitir
14 oportunamente el correspondiente dictamen en una próxima sesión. En cumplimiento a lo que
15 disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
16 Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en
17 los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) y
18 veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por
19 recibido el informe de las Jefaturas Unidad Técnica de Evaluación y Unidad de Informática e
20 Innovación; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto uno de la sesión ordinaria
21 veintiséis -dos mil veinticinco, celebrada el día dieciséis de julio de dos mil veinticinco; b) Delegar en
22 la Comisión de Evaluación el estudio y análisis de la solicitud formulada por la licenciada
23 , Jueza del Juzgado Segundo de Paz de la ciudad y distrito de Santa Ana, municipio de Santa Ana
24 Centro, departamento de Santa Ana; organismo que una vez concluya la labor delegada, deberá
25 emitir oportunamente el correspondiente dictamen en una próxima sesión; y c) Encontrándose
26 presente la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, Coordinadora de la
27 Comisión de Evaluación; quedó notificada de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a la



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 27-2025
23 de julio de 2025

1 licenciada , Jueza Segundo de Paz del Distrito de Santa Ana,
2 municipio de Santa Ana Centro, departamento de Santa Ana, para los efectos pertinentes. **Punto**
3 **cinco punto tres. ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES PRESENTA**
4 **CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO SEIS PUNTO CINCO DE LA**
5 **SESIÓN ORDINARIA VEINTITRÉS -DOS MIL VEINTICINCO.** El Secretario Ejecutivo somete
6 a consideración memorando con referencia SG/SE/ciento setenta y siete/dos mil veinticinco,
7 fechado el dieciocho de julio de dos mil veinticinco, suscrito por el Encargado de Servicios
8 Generales; por medio del cual hace referencia al acuerdo contenido en el punto seis punto
9 cinco del acta veintitrés -dos mil veinticinco, celebrada el veinticinco de junio del presente año;
10 en el referido documento evacua algunas observaciones que se le han hecho en torno al
11 proceso de compras denominado *“Adquisición de Herramientas y Equipos Varios para el*
12 *Apoyo de Labores Institucionales del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticinco”*;
13 en el documento se expresa que se ha ajustado la solicitud de percoladoras, adecuando lo
14 requerido a solo dos unidades; y para el caso de la motosierra, se ha buscado un modelo de
15 menor potencia. El Pleno al analizar el contenido del informe por el Encargado de Servicio
16 Generales quien actúa como unidad solicitante en el asunto que nos ocupa; logra advertir que
17 efectivamente se introdujeron en la solicitud de modificación a la *planificación anual de*
18 *compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticinco*, los ajustes
19 correspondientes, con los cuales este colegiado se da por satisfecho y procederá a emitir el
20 acuerdo autorizando la modificación a la PAC CNJ 2025 requerida. En cumplimiento a lo que
21 disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
22 Judicatura, luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el
23 Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en los artículos veintidós literal m) de
24 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) y veintiuno del Reglamento de la
25 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorando
26 con referencia SG/SE/ciento setenta y siete/dos mil veinticinco, fechado el dieciocho de julio



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 27-2025
23 de julio de 2025

1 de dos mil veinticinco, suscrito por el Encargado de Servicios Generales; y por cumplido el
2 acuerdo contenido en el punto seis punto cinco de la sesión ordinaria veintitrés -dos mil
3 veinticinco, celebrada el veinticinco de junio de dos mil veinticinco; **b)** Aprobar la modificación
4 a la planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticinco,
5 el cual se sometió a conocimiento del Pleno mediante la nota y anexos referencia
6 GG/PLENO/cuatrocientos cuatro /dos mil veinticinco, tendiente a incorporar un nuevo proceso
7 de compra denominado *“Adquisición de herramientas y equipos varios para el apoyo de*
8 *labores institucionales del Consejo Nacional de la Judicatura, año dos mil veinticinco”* a
9 ejecutarse conforme a las reglas del método de contratación comparación de precios; para el
10 cual se ha reservado la disponibilidad presupuestaria de cuatro mil ciento cincuenta y un
11 dólares de los Estados Unidos de América con cinco centavos (\$4,151.05) y cuyo inicio de
12 ejecución será en el mes de agosto del corriente año; **c)** Ratificar el acuerdo en esta misma
13 sesión; y **d)** Encontrándose presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) quedaron
14 notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Gerente General; Jefe de
15 la Unidad Financiera Institucional; Jefe de la Unidad Técnica Jurídica; Jefa de la Unidad de
16 Compras Públicas y Encargado de Servicios Generales, para los efectos pertinentes. **Punto**
17 **cinco punto cuatro. JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y**
18 **DESARROLLO PRESENTA CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS CONTENIDOS EN EL**
19 **LITERAL C) DEL PUNTO CUATRO PUNTO DOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DIECIOCHO**
20 **-DOS MIL VEINTITRÉS; Y LITERAL C) DEL PUNTO CUATRO PUNTO UNO DE LA SESIÓN**
21 **ORDINARIA DIECIOCHO -DOS MIL VEINTICINCO.** El Secretario Ejecutivo somete a
22 consideración la nota y anexos con referencia UTPD/PLENO/sesenta/dos mil veinticinco,
23 fechada el dieciocho de julio de dos mil veinticinco, suscrita por la Jefa de la Unidad Técnica
24 de Planificación y Desarrollo; por medio de la cual presenta informe sobre el cumplimiento de
25 instrucciones de Pleno, presentando para aprobación propuesta de la *“Guía metodológica para*
26 *evaluar a través de Indicadores de Gestión del Consejo Nacional de la Judicatura”*. Sobre la



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 27-2025
23 de julio de 2025

base de lo anteriormente expresado se solicita al Pleno lo siguiente: a) *Dar por cumplidos los acuerdos contenidos en: i) Literal c) del punto cuatro punto dos del acta dieciocho-dos mil veintitrés, de fecha once de mayo de dos mil veintitrés; y ii) Literal c) del punto cuatro punto uno de la sesión dieciocho-dos mil veinticinco, celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinticinco; b) Dejar sin efecto la “Guía metodológica para evaluar a través de Indicadores de Gestión del Consejo Nacional de la Judicatura” aprobada en el cuatro punto uno del acta siete-dos mil veinte, de fecha dieciocho de febrero de dos mil veinte; c) Aprobar la nueva versión de la “Guía metodológica para evaluar a través de Indicadores de Gestión del Consejo Nacional de la Judicatura”; y d) Notificar el acuerdo que al respecto emita el Honorable Pleno a esta unidad, para los efectos pertinentes.* El Pleno considera que antes de dar la aprobación a la “Guía metodológica para evaluar a través de Indicadores de Gestión del Consejo Nacional de la Judicatura”; es necesario, delegar en la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones el estudio y análisis preliminar de tal documento; organismo que una vez haya culminado su labor, deberá emitir oportunamente el correspondiente dictamen en una próxima sesión. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) y veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** **a)** Tener por recibida la nota y anexo con referencia UTPD/PLENO/sesenta/dos mil veinticinco, fechada el dieciocho de julio de dos mil veinticinco, suscrita por la Jefa de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; **b)** Delegar en la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones; el estudio y análisis preliminar de la “Guía metodológica para evaluar a través de Indicadores de Gestión del Consejo Nacional de la Judicatura”; organismo que una vez haya culminado su labor, deberá emitir oportunamente el correspondiente dictamen en una próxima sesión; y **c)** Encontrándose presente el señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión de



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 27-2025
23 de julio de 2025

1 Planificación, Estudios e Investigaciones, quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá
2 comunicarse además a la Jefa de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, para los
3 efectos pertinentes. **Punto cinco punto cinco. SUBDIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA**
4 **DE CAPACITACIÓN JUDICIAL PRESENTA CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CONTENIDO**
5 **EN EL PUNTO SEIS PUNTO CINCO DE LA SESIÓN ORDINARIA VEINTICINCO -DOS MIL**
6 **VEINTICINCO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia
7 ECJ/D/ciento sesenta y ocho/dos mil veinticinco, fechada el dieciocho de julio de dos mil
8 veinticinco, suscrita por el Subdirector de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo
9 Zeledón Castrillo”; por medio de la cual se informa que en cumplimiento a las instrucciones de
10 Pleno generadas mediante el acuerdo contenido en el punto seis punto cinco de la sesión
11 ordinaria número veinticinco -dos mil veinticinco, celebrada el miércoles nueve de julio de del
12 presente año; se ha atendido la solicitud que formuló el Presidente de la Corte Suprema de
13 Justicia; para lo cual se presenta al Pleno la propuesta del “*Programa de Formación*
14 *Especializada para servidores judiciales con competencia en Crimen Organizado*”, el cual ha
15 sido elaborado por la Escuela de Capacitación Judicial con la colaboración y coordinación de
16 las autoridades que conforman las Comisiones de Enlace de la Corte Suprema de Justicia y
17 Consejo Nacional de la Judicatura; con la actividad formativa se busca responder a las
18 necesidades de continuar fortaleciendo las competencias de los profesionales que
19 desempeñan funciones jurisdiccionales en esta competencia especializada y prioritaria para el
20 sistema de justicia; el informe explica los detalles de ejecución, público a quien se dirige y la
21 duración de las actividades. El programa formativo iniciará con tres actividades, las cuales
22 debe autorizarse su incorporación a la programación del trimestre en curso, en el área de
23 Derecho Penal y Procesal Penal. Sobre la base de lo anteriormente informado, se solicita con
24 todo respeto lo siguiente: a) *Me admita la presente solicitud; b) Se dé por recibida la propuesta*
25 *actualizada de Programa de Formación Especializada para servidores judiciales con*
26 *competencia en Crimen Organizado, elaborado conforme lo establecido en el cuerpo de la*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 27-2025
23 de julio de 2025

1 presente carta; c) Se autorice la incorporación de las actividades mencionadas anteriormente,
2 en la programación correspondiente al tercer trimestre del presente año, cuyo detalle consta
3 en documento anexo. d) Se agregue a los anexos de la sesión los cuadros que contemplan
4 los detalles de la ejecución de las tres primeras actividades del mencionada Programa de
5 Especialización; e) Se tenga por parte de la Escuela de Capacitación Judicial por cumplido el
6 acuerdo contenido en el punto seis puntos cinco, de la sesión número veinticinco -dos mil
7 veinticinco; f) Debido a la incorporación solicitada por medio de la presente y como
8 consecuencia de ello, sustituir de la programación ordinaria del tercer trimestre, aprobada por
9 medio de acuerdo cuatro punto dos, de la sesión número veintiuno -dos mil veinticinco,
10 celebrada el miércoles once de junio de del presente año, en el área de Derecho Penitenciario,
11 la actividad denominada “Retos en el control y vigilancia de medidas restrictivas de libertad y
12 de ejecución de la pena. Con código doce mil trescientos noventa y seis guion A”; en virtud
13 que está dirigida a los mismos destinatarios del presente programa. No se omite expresar que
14 ya se ejecutó una actividad de similar contenido en la programación del trimestre anterior. g)
15 Se me haga saber lo resuelto para desarrollar las acciones correspondientes. El Pleno
16 considera que la propuesta actualizada de la formación especializada presentada, responde a
17 la necesidad de continuar fortaleciendo las competencias para los funcionarios judiciales que
18 ejercen jurisdicción en el área especializada en crimen organizado, por lo que es procedente
19 aprobar la actividad formativa denominada: *Programa de Formación Especializada para*
20 *servidores judiciales con competencia en Crimen Organizado*”; en el área de Derecho Penal y
21 Procesal Penal; debiendo el Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial,
22 actualizar la nómina de capacitadores que impartirán el programa especializado y presentarla
23 al Pleno en la próxima sesión. Asimismo, se aprueba la incorporación de las tres primeras
24 actividades que forma parte del programa especializado, detalladas ampliamente en la nota,
25 en la programación del tercer trimestre del presente año, en sustitución de la actividad
26 académica denominada: “Retos en el control y vigilancia de medidas restrictivas de libertad y



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 27-2025
23 de julio de 2025

1 *de ejecución de la pena*". En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del
2 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la
3 Judicatura amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal e) de la Ley del
4 Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional
5 de la Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexo con referencia ECJ -D -ciento
6 setenta y ocho/dos mil veinticinco, fechada el dieciocho de julio de dos mil veinticinco, suscrita
7 por el Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón
8 Castrillo"; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis puntos cinco de la sesión
9 ordinaria número veinticinco -dos mil veinticinco; **b)** Aprobar la actividad formativa
10 denominada: *"Programa de Formación Especializada para servidores judiciales con*
11 *competencia en Crimen Organizado"*; en el área de Derecho Penal y Procesal Penal, según
12 fechas y detalles que constan en la nota adjunta; **c)** Instruir al Subdirector interino de la Escuela
13 de Capacitación Judicial, actualice la nómina de capacitadores que impartirán el programa
14 especializado, la cual deberá presentar al Pleno en la próxima sesión; **d)** Autorizar la
15 incorporación en la programación del tercer trimestre del presente año, de las primeras tres
16 actividades del programa de formación aprobado en el literal b) de este acuerdo, lo cual se
17 detalla ampliamente en la nota que forma parte del presente punto, en sustitución de la
18 actividad académica denominada: *"Retos en el control y vigilancia de medidas restrictivas de*
19 *libertad y de ejecución de la pena"*; y **e)** Notificar el presente acuerdo al Subdirector interino
20 de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", para los efectos
21 pertinentes. **Punto seis. CORRESPONDENCIA. Punto seis punto uno. JUEZA**
22 **PROPIETARIA DEL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN BATRES,**
23 **MUNICIPIO DE USULUTÁN ESTE, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN; PRESENTA**
24 **RECURSO DE APELACIÓN.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración escrito fechado
25 el dieciocho de julio de dos mil veinticinco, suscrito por la licenciada

26 , Jueza del Juzgado de Paz del distrito de Concepción Batres, municipio



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 27-2025
23 de julio de 2025

1 Usulután Este, departamento de Usulután; por medio del cual interpone apelación a la
2 resolución emitida por la Unidad Técnica de Evaluación, en la que le fueron comunicados los
3 resultados del proceso evaluativo uno -dos mil veinticinco presencial; formulando a manera de
4 pretensión el siguiente petitorio: *i) Que se admita el presente recurso de Apelación, presentado*
5 *conforme a los artículos ciento treinta y cuatro y ciento treinta y cinco de la Ley de*
6 *Procedimientos Administrativos, veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la*
7 *Judicatura y los artículos veintisiete y veintisiete-A del Manual de Evaluación de*
8 *Magistrados/das de Cámara de Segunda Instancia, Jueces/zas de Primera Instancia y de Paz;*
9 *ii) En virtud de los principios y normas antes expuestas, se solicita que se revoque*
10 *parcialmente la resolución impugnada, específicamente lo regulado en el número seis Criterio*
11 *nueve y lo estipulado en el número siete C de dicha resolución; iii) Que se declare*
12 *improcedente y sin fundamento la observación técnica realizada en la resolución impugnada*
13 *en cuanto a una supuesta omisión de resolución; iv) Que se restituyan los quince puntos*
14 *descontados injustamente en el criterio referido; v) Que se haga constar en el expediente de*
15 *evaluación judicial que el actuar de la Suscrita Jueza de Paz fue conforme a derecho; y vi)*
16 *Señala medio técnico para oír notificaciones.* VALORACIONES SOBRE EL RECURSO DE
17 APELACIÓN. En este apartado se hará un examen liminar a efecto de determinar si la acción
18 recursiva de la apelación se intenta dentro del plazo legal y cumpliendo con los requisitos que
19 se exigen para este tipo de mecanismos de impugnación, para lo cual se hacen las siguientes
20 valoraciones: VALORACIONES SOBRE LA INTERPOSICIÓN EN TIEMPO Y FORMA: Que
21 de la lectura de los artículos ciento treinta y cuatro; y ciento treinta y cinco de la Ley de
22 Procedimientos Administrativos; en relación con los artículos veintiséis, veintisiete y veintisiete
23 A del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia,
24 Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz; procede el recurso de apelación contra actos
25 definitivos que ponen fin al procedimiento, ante el superior jerárquico que hubiere dictado el
26 acto que se recurre. Dado que el presente caso hace alusión a recurrir un acto expreso emitido



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 27-2025
23 de julio de 2025

1 por la Jefa de la Unidad Técnica de Evaluación, como es la decisión de la reconsideración del
2 resultado comunicado en el proceso evaluativo cero uno -dos mil veinticinco, siendo este
3 colegiado el superior jerárquico de la dependencia que emitió el acto recurrido. También se
4 advierte que la notificación del acto que ahora se recurre fue realizada el día nueve de julio de
5 dos mil veinticinco; por lo que de conformidad al artículo veintisiete -A del Manual de
6 Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera
7 Instancia y de Paz, se habilitó un plazo de quince días hábiles siguientes al de la notificación
8 de lo resuelto en reconsideración, por lo que fue presentado en Secretaria, el día dieciocho de
9 julio de dos mil veinticinco; con lo cual puede concluirse que la acción recursiva se ha intentado
10 cumpliendo requisitos de tiempo y forma; siendo procedente su admisión y ordenar su
11 tramitación. APERTURA A PRUEBA. De acuerdo con el artículo ciento treinta y cinco de la
12 Ley de Procedimientos Administrativos, si fuera necesario para resolver el recurso, debe
13 abrirse a pruebas hasta por un plazo máximo de cinco días; ante lo cual este colegiado al no
14 deducirse por parte de la apelante la intención de aportar pruebas; por lo que se omitirá la
15 apertura a pruebas. Se hace constar, que para un mejor proveído se ha requerido el
16 expediente de evaluación y se agregará copia de las presentes actuaciones. OMISIÓN DE LA
17 AUDIENCIA A TERCEROS INTERESADOS. Conforme al artículo ciento veintiocho de la Ley
18 de Procedimientos Administrativos, la Administración Pública para resolver recursos debe
19 otorgar la oportunidad que terceros interesados en el acto impugnado aleguen cuanto estimen
20 procedente en defensa de sus derechos o intereses. Para el presente caso es improcedente,
21 por cuanto no hay persona que posea un interés, ya que lo que está en discusión es el
22 resultado de la evaluación judicial realizada a la licenciada ,
23 Jueza del Juzgado de Paz del distrito de Concepción Batres, municipio Usulután Este,
24 departamento de Usulután, razón por la cual se procederá a omitir tal audiencia. SOBRE LA
25 RESOLUCIÓN DEL FONDO DE LA PRETENSIÓN RECURSIVA. El Pleno dejará para estudio
26 el pronunciamiento de fondo de la acción recursiva, lo cual deberá ser retomado dentro del



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 27-2025
23 de julio de 2025

1 plazo que franquea la ley en una próxima sesión. En cumplimiento a lo que disponen los
2 artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el
3 Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura con fundamento en lo que disponen los artículos
4 ciento veinticinco, ciento veintiocho, ciento treinta y cuatro y ciento treinta y cinco de la Ley de
5 Procedimientos Administrativos; veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la
6 Judicatura; cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;
7 veintiséis, veintisiete y veintisiete A del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras
8 de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz; **ACUERDA: a)** Tener por
9 recibido el escrito fechado el dieciocho de julio de dos mil veinticinco, suscrito por la licenciada
10 _____, Jueza del Juzgado de Paz del distrito de Concepción
11 Batres, municipio Usulután Este, departamento de Usulután, **b)** Admitir el recurso de apelación
12 planteado por la licenciada _____ en la calidad anteriormente
13 expresada; **c)** Se ordena omitir tanto la apertura a pruebas y conceder audiencia a terceros
14 interesados, por los motivos argumentados en el tratamiento del punto; **d)** Dejar para estudio
15 de los(as) señores(as) Consejeros(as) el fondo del recurso, cuya discusión y resolución debe
16 retomarse dentro del plazo que establece el artículo ciento treinta y cinco en su inciso final de
17 la Ley de Procedimientos Administrativos; y **e)** Encontrándose presente los(as) señores(as)
18 Consejeros(as) quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a
19 la Jefa de la Unidad Técnica de Evaluación y a la licenciada _____,
20 Jueza del Juzgado de Paz del distrito de Concepción Batres, municipio Usulután Este,
21 departamento de Usulután, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto dos. JUEZA DEL**
22 **JUZGADO SEGUNDO DE MENORES CON SEDE EN SAN SALVADOR CENTRO SOLICITA**
23 **CUATRO EJEMPLARES DE LA RECOPIACIÓN DE LEYES PENALES AÑO DOS MIL**
24 **VEINTICUATRO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el oficio número ochocientos
25 veintinueve, fechado el catorce de julio de dos mil veinticinco, suscrito por la Jueza Segundo
26 de Menores de la ciudad y distrito de San Salvador; por medio del cual solicita se le



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 27-2025
23 de julio de 2025

proporcione cuatro ejemplares de la recopilación de leyes penales año dos mil veinticuatro, que destinará para uso de la sede judicial a su cargo. Lo anterior a efecto de facilitar el acceso a la información legal, para los operadores jurídicos, además para identificar y actualizar leyes obsoletas o contradictorias, modernizándose así la aplicación del marco legal a los casos en concreto. El Pleno atendiendo la solicitud que formula la Jueza del Juzgado Segundo de Menores con residencia en la ciudad y distrito de San Salvador, procederá a emitir el correspondiente acuerdo a efecto de entregarle el material solicitado; delegando para tales efectos al señor Consejero licenciado Carlos Wilfredo García Amaya. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal e) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:**

a) Tener por recibido el oficio número ochocientos veintinueve fechado el catorce de julio de dos mil veinticinco, suscrito por la Jueza Segundo de Menores de la ciudad y distrito de San Salvador; **b)** Autorizar la entrega a la Jueza del Juzgado Segundo de Menores con residencia en la ciudad y distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro; de un ejemplar de la “*Recopilación de leyes penales*”; delegando tal asunto en el señor Consejero licenciado Carlos Wilfredo García Amaya; y **c)** Encontrándose presente el señor Consejero licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a la Jueza Segundo de Menores de la ciudad y distrito de San Salvador, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto tres. GERENTE GENERAL REMITE SOLICITUD DE PERMISO POR MOTIVO DE ESTUDIO DE EMPLEADO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia GG/PLENO/cuatrocientos setenta y uno/dos mil veinticinco, fechada el dieciséis de julio de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual hace del conocimiento del Pleno el reporte generado por la Unidad de Gestión de Talento Humano, sobre el permiso



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 27-2025
23 de julio de 2025

1 por motivo de estudio que plantea el señor , quien funge
2 como Colaborador en el Área de Activo Fijo; permiso con una duración del catorce de julio al
3 veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco, ambas fechas inclusive; cuya frecuencia sería
4 los días lunes y jueves, en horario de las catorce a las dieciséis horas (dos horas); por lo antes
5 manifestado y considerando que el citado permiso cuenta con el visto bueno de la jefatura
6 inmediata que es el encargado de activo fijo; asimismo, consta el visto bueno de la jefatura de
7 la Unidad Técnica Jurídica, sobre la base legal aplicable; la Gerente General, a petición de la
8 Unidad de Gestión del Talento Humano y de conformidad con lo que establece el artículo
9 ochenta y cinco inciso dos de las Disposiciones Generales de Presupuestos y el Artículo
10 treinta, literal c) del Reglamento Interno de Trabajo así como la cláusula once, literal e) del
11 Contrato Colectivo de Trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura, somete a conocimiento
12 y consideración del Honorable Pleno, lo siguiente: *“Autorizar, si lo estiman pertinente, el*
13 *permiso por motivo de estudio, que ha efectuado el señor ,*
14 *quien funge como Colaborador en el Área de Activo Fijo, por el período comprendido del*
15 *catorce de julio al veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco, ambas fechas inclusive, los*
16 *días lunes y jueves de las catorce a las dieciséis horas.”* El Pleno vista y analizada la solicitud
17 de permiso por motivo de estudio que desarrolla el reporte de la la Unidad de Gestión de
18 Talento Humano; logra advertir que la solicitud de permiso de estudio se formula para cursar
19 una materia, ante tal circunstancia, este colegiado concederá el permiso condicionando a que
20 el beneficiado con tal permiso presente mensualmente comprobante de mantenerse como
21 estudiante activo, así como el reporte de notadas de cada una de las evaluaciones de acuerdo
22 al calendario académico de la materia a cursar; lo cual deberá reportar oportunamente a la
23 Unidad de Gestión del Talento Humano. En cumplimiento a lo que disponen los artículos
24 catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del
25 Consejo Nacional de la Judicatura con fundamento en lo que dispone el artículo ochenta y
26 cinco inciso dos de las Disposiciones Generales de Presupuestos y el Artículo treinta literal c)



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 27-2025
23 de julio de 2025

del Reglamento Interno de Trabajo así como la cláusula once literal e) del Contrato Colectivo de Trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura; veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** **a)** Tener por recibida la nota y anexos con referencia GG/PLENO/cuatrocientos setenta y uno/dos mil veinticinco, fechada el dieciséis de julio de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; **b)** Autorizar el permiso por motivo de estudio que plantea el señor _____, quien funge como Colaborador en el Área de Activo Fijo; con una duración del catorce de julio al veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco, ambas fechas inclusive; cuya frecuencia sería los días lunes y jueves, en horario de las catorce a las dieciséis horas (dos horas); **c)** Prevenir al señor _____, que mientras dure el permiso concedido en el literal anterior, deberá informar mensualmente a la Unidad de Gestión de Talento Humano que mantiene la calidad de estudiante activo para el goce de la misma, así como el reporte de notas de cada una de las evaluaciones de acuerdo al calendario académico de la materia a cursar; y **d)** Notificar este acuerdo a: Gerente General, Encargado de Activo Fijo, Jefa de la Unidad de Gestión de Talento Humano y al Señor _____, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto cuatro. GERENTE GENERAL REMITE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN A LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA AÑO DOS MIL VEINTICINCO, PRESENTADA POR EL SUBDIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia GG/PLENO/cuatrocientos ochenta y cuatro/dos mil veinticinco, fechada el dieciocho de julio de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa haber recibido comunicación procedente de la Unidad de Compras Públicas, en la que informa que ha atendido solicitud del Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial, solicitando se modifique la *planificación anual de compras del Consejo Nacional de la*



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 27-2025
23 de julio de 2025

1 *Judicatura dos mil veinticinco (PAC CNJ 2025)* por la inclusión de un nuevo proceso de compra
2 denominado: *“Suscripción anual de software ofimático y de edición multimedia para la Escuela*
3 *de Capacitación Judicial del Consejo Nacional de la Judicatura año dos mil veinticinco”*, que
4 se pretende ejecutar por un monto de hasta de nueve mil dólares de los Estados Unidos de
5 América exactos (\$9,000.00). En la comunicación, la Jefatura de la Unidad de Compras
6 Públicas, deja constancia de haber gestionado la disponibilidad presupuestaria; asimismo,
7 expresa que luego de haber realizado el correspondiente estudio y análisis, señala que el tipo
8 de modificación se encuentra contemplada en el Lineamiento código LIN-dos mil veinticuatro-
9 cero veintidós denominado *“Lineamiento para la elaboración de la planificación anual de*
10 *compras (PAC)* emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC) y lo estipulado
11 en el artículo veintidós literal c) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. Sobre la base
12 de las consideraciones anteriores, la Gerente General por petición de la Jefatura de la Unidad
13 de Compras Públicas solicita lo siguiente: *“I) Tener por recibida la solicitud de inclusión del*
14 *nuevo proceso de compra a la Planificación Anual de Compras (PAC) del Consejo Nacional*
15 *de la Judicatura, para el año dos mil veinticinco, presentada por el Subdirector Interino de la*
16 *Escuela de Capacitación Judicial; II) Aprobar la inclusión del nuevo proceso de compra a la*
17 *Planificación Anual de Compras (PAC) del CNJ, para el año dos mil veinticinco, denominado:*
18 *“suscripción anual de software ofimático y de edición multimedia para la escuela de*
19 *capacitación judicial del consejo nacional de la judicatura año dos mil veinticinco”*, *por un*
20 *monto planificado de nueve mil dólares de los Estados Unidos de América exactos*
21 *(\$9,000.00), a tramitarse por el método de contratación de comparación de precios siendo el*
22 *mes estimado para la publicación del proceso, el mes de septiembre del presente año; y III)*
23 *Ratificar el acuerdo que se tome al respecto en la misma sesión.* El Pleno habiendo estudiado
24 y analizado la solicitud planteada, estima que de acuerdo a las directrices normativas
25 relacionadas a la elaboración y actualización de la *planificación anual de compras*,
26 específicamente lo que disponen los artículos diecisiete de la Ley de Compras Públicas;



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 27-2025
23 de julio de 2025

1 veintidós del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; y el lineamiento código dos mil
2 veinticuatro -cero veintidós denominado *“Lineamiento para la elaboración de la planificación*
3 *anual de compras -PAC”* emitido el catorce de junio de dos mil veinticuatro por la Dirección
4 Nacional de Compras Públicas (DINAC); nos ofrece una descripción del procedimiento que
5 debe observarse para la planificación de las compras públicas, así como eventuales
6 actualizaciones que pueden surgir en cualquier momento, siempre y cuando tengan como
7 objetivo alcanzar los fines institucionales y sean pertinentes; dichos ajustes deben ser
8 autorizados por la máxima autoridad o el delegado, según sea el caso; una vez se obtiene la
9 autorización, trasladarse esa modificación al módulo de seguimiento informático de
10 COMPRASAL; dicho lo anterior puede concluirse que las modificaciones que se proponga a
11 la planificación anual de compras no es un asunto baladí, sino que este debe obedecer a
12 términos de adecuación y necesidad de la institución; con el objetivo de integrar los esfuerzos
13 y recursos institucionales en realizar los procesos de compras en los cuales se logren alcanzar
14 satisfacer las necesidades, siendo que en el presente caso se solicita la incorporación de un
15 nuevo proceso de compra *“Suscripción anual de software ofimático y de edición multimedia*
16 *para la escuela de capacitación judicial del consejo nacional de la judicatura año dos mil*
17 *veinticinco”*, el cual es necesario para el desarrollo de las funciones que desarrolla la Escuela
18 de Capacitación Judicial, razón por la cual se procederá a emitir el correspondiente acuerdo
19 autorizando las actualizaciones a la *planificación anual de compras del consejo nacional de la*
20 *judicatura año dos mil veinticinco* (PAC CNJ 2025), en los términos que plantea la solicitud.
21 En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del
22 Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado
23 en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional
24 de la Judicatura; cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
25 Judicatura; diecisiete de la Ley de Compras Públicas; veintidós literal c) del Reglamento de la
26 Ley de Compras Públicas; y el lineamiento código dos mil veinticuatro -cero veintidós



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 27-2025
23 de julio de 2025

denominado “*Lineamiento para la elaboración de la planificación anual de compras -PAC*” emitido el catorce de junio de dos mil veinticuatro por la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC), **ACUERDA:** **a)** Tener por recibida la nota y anexos con referencia GG/PLENO/cuatrocientos ochenta y cuatro/dos mil veinticinco, fechada el dieciocho de julio de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; **b)** Aprobar la modificación a la planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura (PAC CNJ 2025) por la inclusión de un nuevo proceso denominado “*Suscripción anual de software ofimático y de edición multimedia para la escuela de capacitación judicial del consejo nacional de la judicatura año dos mil veinticinco*”, a tramitarse por el método de contratación de comparación de precios, con un monto total planificado de nueve mil dólares de los Estados Unidos de América exactos (\$9,000.00); cuyo inicio de ejecución está previsto iniciarse en el mes de septiembre del corriente año; **c)** Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y **d)** Notificar este acuerdo a la Gerente General; Subdirector interino de la Escuela de Capacitación Judicial; Jefe de la Unidad Técnica Jurídica; Jefe de la Unidad Financiera Institucional y Jefa de la Unidad de Compras Públicas, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto cinco. GERENTE GENERAL SOLICITA SE AUTORICEN PAGOS RELACIONADOS A LA PÓLIZA DEL SEGURO DE VIDA, MÉDICO HOSPITALARIO Y PLAN DENTAL.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexo con referencia GG/PLENO/cuatrocientos ochenta y tres/dos mil veinticinco, fechada el dieciocho de julio de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual informa haber recibido comunicación procedente de la Unidad de Gestión del Talento Humano, a través de la cual se hace del conocimiento las inclusiones de la *póliza CMH-cero uno cinco seis tres del seguro de vida, médico hospitalario y plan dental, para funcionarios y personal del Consejo Nacional de la Judicatura año dos mil veinticinco*, cuyo monto asciende a trescientos diecisiete dólares de Estados Unidos de América con ochenta y un centavos (\$317.81), debido a los nuevos empleados contratados durante el segundo trimestre del presente año. Asimismo, se indica que conforme a los



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 27-2025
23 de julio de 2025

1 términos establecidos en el contrato número tres uno cinco cuatro siete, el pago debe
2 realizarse dentro de un plazo de sesenta días calendario a partir de la fecha de emisión de las
3 facturas. Sobre la base de lo anteriormente expuesto, la Gerente General a petición de la
4 Jefatura de la Unidad de Gestión del Talento Humano, solicita del Pleno lo siguiente: *Autorizar*
5 *el pago de las facturas correspondientes a las inclusiones realizadas a la póliza CMH- cero*
6 *uno cinco seis tres, por un monto de doscientos diecinueve dólares de Estados Unidos de*
7 *América con cuarenta y ocho centavos (\$219.48) de Seguro Médico-Hospitalario; y un monto*
8 *de noventa y ocho dólares de Estados Unidos de América con treinta y tres centavos (\$98.33)*
9 *de Plan Dental, siendo un monto total de trescientos diecisiete dólares de Estados Unidos de*
10 *América con ochenta y un centavos (\$317.81).* El Pleno habiendo estudiado y analizado el
11 informe que genera la Unidad de Gestión del Talento Humano y siendo que es necesario el
12 pago de las sumas que indican para garantizar la cobertura en seguros médico hospitalario y
13 plan dental a personal de reciente incorporación, se procederá a emitir el acuerdo en los
14 términos requeridos. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del
15 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional
16 de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de
17 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del
18 Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** **a)** Tener por recibida la nota y anexo con
19 referencia GG/PLENO/cuatrocientos ochenta y tres/dos mil veinticinco, fechada el dieciocho
20 de julio de dos mil veinticinco, suscrita por la Gerente General; **b)** Autorizar el pago de las
21 facturas correspondientes a las inclusiones realizadas a la póliza CMH- cero uno cinco seis
22 tres, por un monto de doscientos diecinueve dólares de Estados Unidos de América con
23 cuarenta y ocho centavos (\$219.48) de Seguro Médico-Hospitalario; y un monto de noventa y
24 ocho dólares de Estados Unidos de América con treinta y tres centavos (\$98.33) de Plan
25 Dental, siendo un monto total de trescientos diecisiete dólares de Estados Unidos de América
26 con ochenta y un centavos (\$317.81); y **c)** Notificar este acuerdo a: Gerente General y a Jefa



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 27-2025
23 de julio de 2025

1 de la Unidad de Gestión del Talento Humano, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto**
2 **seis. SUBDIRECTOR INTERINO DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL REMITE**
3 **PROPUESTA DE PLAN DE EVALUACIONES FORMATIVAS DEL DESEMPEÑO DOCENTE**
4 **DOS MIL VEINTICINCO -DOS MIL VEINTISÉIS.** El Secretario Ejecutivo somete a
5 consideración la nota y anexos con referencia ECJ-D-ciento sesenta y dos/dos mil veinticinco,
6 fechada el dieciocho de julio de dos mil veinticinco, suscrita por el Subdirector Interino de la
7 Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; por medio de la cual
8 somete a la consideración y aprobación del Pleno el “*Plan de evaluaciones formativas del*
9 *desempeño docente dos mil veinticinco-dos mil veintiséis*”, que ha elaborado la Sección
10 Metodológica de la Escuela de Capacitación Judicial, en el cual se exponen una serie de
11 modificaciones descritas en informe y cuadro comparativo que se anexa; que las referidas
12 modificaciones, tienen como principal objetivo consolidar un proceso más realista, sostenible
13 y alineado con las capacidades institucionales, sin que ello implique una reducción en la
14 calidad ni en la profundidad de la evaluación; que las modificaciones responden a criterios de
15 eficiencia, actualización tecnológica y equidad en la distribución de responsabilidades. El
16 Pleno analizada que ha sido la solicitud que plantea el Subdirector interino de la Escuela de
17 Capacitación Judicial, estima que antes de pronunciarse sobre la aprobación del “*Plan de*
18 *evaluaciones formativas del desempeño docente dos mil veinticinco-dos mil veintiséis*” es
19 procedente delegar en la Comisión de Capacitación el estudio y análisis preliminar de tal
20 documento; organismo que una vez que haya concluido la labor delegada deberá emitir
21 oportunamente el correspondiente dictamen en una próxima sesión. En cumplimiento a lo que
22 disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
23 Judicatura, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las facultades
24 conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;
25 cinco literal p) y veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;
26 **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexo con referencia ECJ-D-ciento sesenta y



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 27-2025
23 de julio de 2025

1 dos/dos mil veinticinco, fechada el dieciocho de julio de dos mil veinticinco, suscrita por el
2 Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”;
3 **b)** Delegar en la Comisión de Capacitación el estudio y análisis preliminar del “*Plan de*
4 *evaluaciones formativas del desempeño docente dos mil veinticinco-dos mil veintiséis*”; una
5 vez que haya culminado la labor delegada, el referido organismo deberá emitir oportunamente
6 el correspondiente dictamen en una próxima sesión; y **c)** Encontrándose presente la señora
7 Consejera maestra Verónica Lissette González Penado, Coordinadora de la Comisión de
8 Capacitación, quedó notificada de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además al
9 Subdirector Interino de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”,
10 para los efectos pertinentes. **Punto seis punto siete. INFORME DE SECRETARÍA**
11 **EJECUTIVA.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración su nota y anexo con referencia
12 SE/doscientos cincuenta y cinco/dos mil veinticinco, fechada el veintiuno de julio de dos mil
13 veinticinco; informe que presenta el Secretario Ejecutivo sobre un retraso en la programación
14 del informe mensual de permisos y licencias correspondientes al mes de abril del corriente
15 año, que genera la Unidad de Gestión del Talento Humano. Dicho documento fue recibido en
16 Secretaría Ejecutiva el día veintiséis de mayo de dos mil veinticinco, debiendo haberse
17 agendado para conocimiento del Pleno en la sesión ordinaria veinte-dos mil veinticinco, que
18 se celebró el cuatro de junio de dos mil veinticinco; situación que no ocurrió debido a un error
19 de personal de Secretaría Ejecutiva; detallado ampliamente en la nota que motiva el presente
20 punto de agenda. El Pleno habiendo estudiado y analizado el informe presentado por el
21 Secretario Ejecutivo; y con el cual se pone a disposición el reporte de licencias y permisos
22 generado por la Unidad de Gestión del Talento Humano durante el mes de abril del corriente
23 año; se procede a tomar nota del incidente que reporta la Secretaría Ejecutiva; y se recibe el
24 informe de licencias y permisos; por lo que se procederá a emitir el correspondiente acuerdo.
25 En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del
26 Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el espacio para la discusión y



Consejo Nacional de la Judicatura
Sesión ordinaria 27-2025
23 de julio de 2025

deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) y ciento ocho del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:**

a) Tener por recibida la nota y anexo con referencia SE/doscientos cincuenta y cinco/dos mil veinticinco, fechada el veintiuno de julio de dos mil veinticinco; **b)** Tomar nota del incidente que reporta el Secretario Ejecutivo, que generó el retraso del conocimiento del reporte de licencias y permisos de abril de dos mil veinticinco, generado por la Unidad de Gestión del Talento Humano; **c)** Tener por recibido el reporte de licencias y permisos generado por la Unidad de Gestión del Talento Humano durante el mes de abril del corriente año; y **d)** Encontrándose presente el Secretario Ejecutivo, quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a la Gerente General y a la Jefa de la Unidad de Gestión del Talento Humano, para los efectos pertinentes. Así concluida la agenda, el Señor Presidente dio por finalizada la sesión a las trece horas con quince minutos de este día, y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL
PRESIDENTE

LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA

DR. LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ

LICDA DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR

MSC. VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO

MSC. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS

SECRETARIO EJECUTIVO

NOTA: El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACLARA:** Que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 24 literal c), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.